



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

404

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de diciembre de 2013 por la que, en ejecución de una sentencia, se modifica la resolución de 24 de junio de 2010 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría ATS/DUE dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 14 de abril de 2009 (BOIB n.º 58, de 21 de abril de 2009; corrección de errores en el BOIB núm. 67, de 7 de mayo de 2010, y en el BOIB núm. 17, de 4 de febrero de 2010) se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría ATS/DUE dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 18 de mayo de 2010 (BOIB n.º 76/2010, de 22 de mayo) se aprobó la lista de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo.
3. Por medio de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 24 de junio de 2010 (BOIB n.º 96/2010, de 26 de junio) se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron las plazas.
4. Por medio de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares n.º 351/2013, de 29 de abril de 2013, se estimó en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las señoras Pilar Mayans Rigo y Joana Salas Sureda. La Sentencia anula los requisitos de los apartados c) y d) del artículo 2.2 de las bases de la convocatoria y comporta que se revisen los requisitos de los aspirantes.
5. En ejecución de dicha Sentencia, se ha revisado la documentación de los aspirantes y se ha modificado la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo. De acuerdo con el artículo 64 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la anulación de esta parte de la Resolución no implica la de las partes independientes de aquella. En especial, se mantiene la puntuación obtenida por el resto de las personas aspirantes, que no ha resultado alterada por el contenido de la Sentencia.
6. Al haberse modificado la lista de aspirantes que han superado el concurso-oposición, es necesario modificar también la Resolución de 24 de junio de 2010 a fin de asignarle destino según la posición obtenida.
7. Asimismo, de acuerdo con el principio de conservación de actos y trámites instaurado por el artículo 66 de la Ley 30/1992, es procedente conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se habría mantenido igual si no se hubiese cometido la infracción. Por ello, se mantiene la vigencia de los actos y los trámites que no resultan alterados por el contenido de la Sentencia, especialmente toda la documentación presentada por las personas candidatas para cumplir los requisitos de las resoluciones de 18 de mayo y de 24 de junio de 2010.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo I de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 18 de mayo de 2010 (BOIB n.º 76/2010, de 22 de mayo) en la forma siguiente:
 - a) Incluir a la señora Pilar Mayans Rigo con DNI 43037896 en el turno de promoción interna con una puntuación de 46,967 puntos.
 - b) Pasar a la señora Joana Salas Sureda y al señor Bartomeu Pons Allés del turno libre al de promoción interna.
2. Modificar el anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2010 (BOIB n.º 96/2010, de 26 de junio) en la forma siguiente:
 - a) Se añade a la señora Pilar Mayans Rigo con DNI 43037896 en el turno de promoción interna con una puntuación de 46,967 puntos.
 - b) La señora Joana Salas Sureda y el señor Bartomeu Pons Allés pasan del turno libre al de promoción interna.



3. Modificar el anexo II de la Resolución de 24 de junio citada por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas asignando los siguientes destinos:

DNI	Apellidos y nombre	Código de la plaza	Descripción
43037896	Mayans Rigo, Pilar	1401420604Z	E.A.P. DE MUNTANYA
78196679	Salas Sureda, Joana	1401110601M	E.A.P. DE FELANITX
41492910	Pons Allés, Bartomeu	1402030615L	E.A.P. DALT DE SANT JOAN

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 2013

El director general

Miguel Tomàs Gelabert

Por delegación del consejero de Salud (BOIB 48/2008)

